



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 680014003020-2023-00393-00

APRUÉBESE la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría visible en el archivo No. 31 del expediente digital, por encontrarla ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en atención al correo electrónico de fecha 13/03/2024 (archivo 30), y teniendo en cuenta que el embargo decretado sobre el inmueble con matrícula No. **260-341487** ya fue registrado en debida forma, tal como consta en la anotación No. 10 del certificado de tradición y libertad allegado al expediente digital (archivo 09), de conformidad con lo señalado en los **artículos 37 al 40 del Código General del Proceso**, este Juzgado ordena **COMISIONAR AL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)**, para que realice el **SECUESTRO** del bien inmueble, Predio Urbano, Lote 9/12, registrado en Escritura 7995 del 2019/12/18 Notaría Segunda de Cúcuta, del municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **260-341487** de propiedad del demandado **BADIR HABEYCH VILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.518.033.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para delegar en el personal idóneo dentro de su administración para realizar la diligencia, designar secuestre, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Líbrense el despacho comisorio respectivo a la autoridad competente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 081 del 10 de MAYO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f507429bad86ab8ec56be42fde587b0a267c37b5fe88c23e977ba580fda51f**

Documento generado en 09/05/2024 11:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>